## APRUEBA ITE MEDIDAS CAUTELARES POR PROBABLES ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA DE DULCE SILVA

El Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE) aprobó este jueves ordenar a la ciudadana Dulce María Silva Hernández que retire dos publicaciones de su cuenta en Facebook, como medidas cautelares por probables actos anticipados de precampaña en sus aspiraciones a la candidatura al Gobierno del Estado por el Partido Morena.

La Comisión de Quejas y Denuncias del ITE determinó además iniciar un Procedimiento Especial Sancionador (PES) en contra de Silva Hernández, así como del partido político Morena para resolver sobre las presuntas infracciones señaladas por un ciudadano, que la acusa de un despliegue anticipado de actos de promoción para posicionarse como candidata a la gubernatura de Morena.

El denunciante afirma que la Silva Hernández emprendió actos encaminados a posicionar su imagen con fines electorales antes del inicio del Proceso Electoral, a través de redes sociales, medios impresos, entrevistas, reuniones y espectaculares, entre otros.

Al revisar diversas publicaciones en redes sociales, aportadas por el denunciante, la Comisión de Quejas y Denuncias del ITE consideró que, sin prejuzgar sobre el fondo del asunto, dos reúnen elementos característicos y propios de posibles actos anticipados de precampaña o campaña en el proceso electoral y sobre ellos ordenó la medida cautelar.

La Resolución establece que las publicaciones buscan posicionar el nombre e imagen de Silva Hernández como aspirante a la precandidatura y en su caso candidatura a Gobernadora de Tlaxcala en el proceso electoral 2020-2021, "observando un ánimo claro y sin lugar a dudas que sus expresiones al dirigirlas de forma general, se excede en el cumplimiento de las etapas del proceso interno de selección del candidato o candidata del partido político Morena"

También se ordenará retirar la reproducción de uno de los contenidos alojado en la plataforma del medio digital denominado El Pregonero.

La Resolución descarta otras 12 publicaciones porque no contienen elementos que pudieran considerarse como actos anticipados de precampaña o campaña electorales, y por tanto no se advierte la urgencia o peligro en la demora que justifiquen ordenar su eliminación de la dirección de internet en referencia

Silva Hernández deberá retirar las publicaciones en un término no mayor a 24 horas, a partir de que le sea notificado el Acuerdo, así como informar sobre el cumplimiento de las mismas en 24 horas siguientes al vencimiento del primer término.

Mientras tanto, la Comisión de Quejas y Denuncias, a través de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, sustanciará el Procedimiento Especial Sancionador

iniciado respecto del fondo de este asunto, que remitirá al Tribunal Electoral de Tlaxcala (TET).